

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 2289/2026

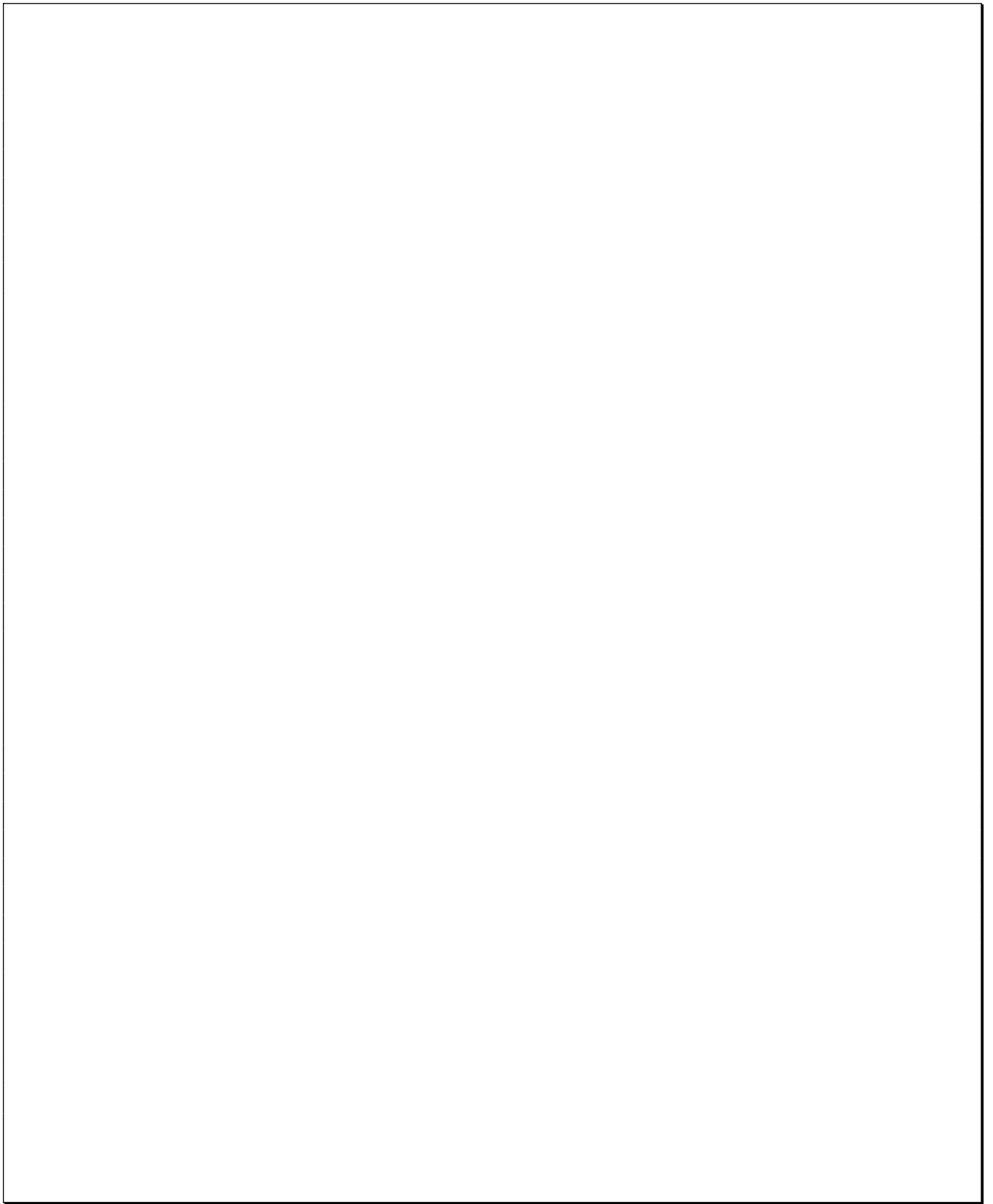
Contratación del Servicio Integral de Implementación y Operación de un Sistema de Semaforización Inteligente para 34 Intersecciones de la ciudad de Bahía Blanca.-

Fecha de Apertura: 11 de agosto de 2026 a las 10:00hs.

Presupuesto Oficial: \$.436.242.380.-

Valor del Pliego: \$436.000.-

Oficina de Compras, Municipalidad de Bahía Blanca
Alsina N° 43/65, Tel/Fax:(0291) 4594000 int. 2137
mail: notificacionescompras@bahia blanca.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

OFICINA DE COMPRAS

Pliego de Bases y Condiciones

Cláusulas Generales

Objeto del llamado

ART 1: Llámese a licitación para efectuar la contratación mencionada en el detalle de especificaciones del presente suministro, que constituyen cláusulas especiales y anexos de este pliego.

ART 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las cláusulas especiales, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tendrán en consideración, las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad, serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir, con la constancia correspondiente.

Presentación de ofertas

ART3: La presentación de ofertas sin observación al pliego de bases y condiciones, y anexos de especificaciones técnicas si las hubiera, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones establecidas en los mismos.

ART 4: Para la presentación de ofertas, se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Comuna. Sin embargo, podrán presentar propuestas en las licitaciones, quienes sin estar inscriptos, lo solicitaren dentro de las 48 horas hábiles de realizado el acto de apertura. En ambos casos podrán ser adjudicatarios, si las referencias exigidas, fueran satisfactorias.

ART 5: Cada hoja será firmada por el proponente o su representante legal, y se entregarán personalmente en la correspondiente oficina municipal, o serán enviados por pieza certificada, con la debida anticipación.

ART 6: En los sobres que contengan las propuestas que estarán perfectamente cerrados, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio del organismo solicitante, número de expediente o de licitación y fecha y hora de apertura de propuestas. Las propuestas que contengan enmiendas y raspaduras deberán estar debidamente salvadas con la firma del proponente.

Representantes y Apoderados

ART 7: Quienes comparezcan en el acto de apertura de propuestas como representantes de personas de existencia ideal o como apoderados de algún proponente y quienes hayan suscrito en tales condiciones documentación que integre la propuesta, deberán acreditar fehacientemente el carácter que invoquen.

Domicilio

ART8: Los proponentes deberán fijar domicilio real y legal, debiendo constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Bahía Blanca, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma.

Cotización

ART 9: Se efectuará exclusivamente por unidad de medida que se establezca en las cláusulas especiales y especificaciones técnicas cuando las hubiera. Cada renglón se formulará en el precio unitario y total, y en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números (en caso de divergencias entre las letras y los números, prevalecerá lo escrito en letras).

Documentación que deberá acompañar la propuesta

ART10: Cada propuesta debe acompañar:

- a) el documento de garantía a que se refiere el ART 11, en las formas establecidas en el mismo.
- b) Descripción del objeto o servicio prestado y catálogo cuando corresponda.
- c) El recibo de la muestra, si ésta hubiese sido presentada por separado.

Garantía

ART11: Cada propuesta deberá acompañar alguna de las siguientes garantías:

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-
- b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-
- c) SEGURO DE CAUCIÓN. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
- 3) se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y / o a sus eventuales prórrogas y monto de cobertura;

5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;

6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división.

7) se admitirá póliza digital cuando la misma tenga firma del gerente, subgerente o responsable comercial de la compañía de seguros incrustada en el documento, de acuerdo a las pautas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

Solve et repete

ART 12: El oferente o adjudicatario, contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagaré, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida a su sola presentación por parte de la comuna. Cualquier reclamo que desee interponer, solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso de que inicie acción por cobro de documento.

Plazos

ART13: Los plazos de mantenimiento de propuestas, entregas, cumplimiento del contrato, lugar de entrega, etc, serán establecidos en las cláusulas especiales. Vencido el plazo para el cumplimiento de la oferta, la Comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuestas en el plazo que se determine implicará la aceptación de la prórroga solicitada.

Muestras

ART 14: La exigencia de presentar muestras, estará determinada en las cláusulas especiales y especificaciones técnicas si las hubiera. Si no se hace mención de ellos, será facultativo del oferente presentarlas.

Rechazo de las propuestas

ART 15: Sin perjuicio de las que establezcan las cláusulas especiales, serán causas de rechazo de la propuesta:

- a) no haberse constituido la garantía exigida.
- b) aquellas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas, que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del proponente.
- c) apartarse de las cláusulas del pliego, o fijen condiciones incompatibles con éste. Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, podrán surtir efectos posteriormente, si se corroborara durante el estudio de las propuestas.

Facultad de aceptar o rechazar propuestas y adjudicaciones

ART 16: El Intendente y, en su caso, el Presidente del Concejo -cada cual en su esfera-, son las únicas autoridades facultadas para decidir adjudicaciones.

Igualdad de precios

ART 17: En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca. En caso de subsistir igualdad, se adjudicará por sorteo.

Adjudicación

ART 18: El acto de adjudicación queda perfeccionado con la recepción de la orden de compra por parte del adjudicatario.

Invariabilidad de precios

ART 19: Los precios establecidos en las propuestas y contratos, serán invariables, salvo modificación expresa en las cláusulas especiales del pliego.

Incumplimiento del contrato

ART20: Sin perjuicio de aquellos casos previstos en las cláusulas especiales, también será considerado tal el vencimiento del plazo para cumplir el contrato sin que se hayan entregado los elementos o prestado los servicios, o los mismos fueran rechazados por la autoridad administrativa. Ante ello, se procederá a intimar su cumplimiento en un plazo perentorio, que será notificado por la Municipalidad, bajo apercibimiento de rescisión del contrato y aplicación de las penalidades previstas en el ART 22 del presente y las demás que pudieran corresponder según lo establecido en las cláusulas especiales.

Pago de facturas

ART 21: Para iniciar gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación: facturas correspondientes al suministro parcial o total, realizado según lo establecido en las cláusulas especiales, orden de compra y constancia de recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

Penalidades

ART 22: Además de lo establecido en las cláusulas especiales, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades:

- a) a los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a cargo de las diferencias entre su propuesta y la que se adjudique en la misma contratación.
- b) a los preadjudicatarios, por desistimiento parcial o total de su propuesta: pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias entre su propuesta y la que se adjudique en el mismo acto licitatorio, siempre que hubiera otras ofertas válidas para su adjudicación o las que surjan de una nueva contratación a realizar con un tercero.
- c) a los adjudicatarios, por la entrega fuera de término: multa por mora que resultará de aplicar sobre el valor de los elementos o servicios entregados o cumplidos fuera de término. Por incumplimiento parcial o total del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un

tercero, en todos los casos la nueva contratación será efectuada inmediatamente asegurando una contratación conveniente, sin sujetarse a encontrarse firme la instancia administrativa en el acto que resuelva en acto primitivo.

d) cuando el adjudicatario no entregara los elementos adquiridos abonará, sin previa intimación, una multa diaria del uno por mil del valor de dichos elementos.

e) cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, corresponde la diferencia de precios a su cargo, por la provisión por parte de un tercero. La reincidencia en el período de ejecución del contrato producirá su rescisión.

ART 23: Las penalidades antes establecidas, no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la autoridad que aprobó la contratación.

ART24: La mora se considerará producida, por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso.

Impugnaciones

ART 25: El plazo para interponer impugnaciones será de 48 horas hábiles posteriores a la apertura de propuestas, seguidamente se realizará dictamen de la Oficina de Compras, previa vista a la Subsecretaria Legal y Técnica, se correrá traslado a los oferentes afectados por un plazo de tres días hábiles. Vencido el mismo, se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las cláusulas generales y especiales aplicables al caso.

Las impugnaciones deben formularse por escrito, por duplicado y en forma separada por cada oferente.

Junto con el escrito de impugnación y como requisito para la admisibilidad formal de la misma, deberá acompañarse con una garantía de impugnaciones, en efectivo o cheque de la firma impugnante a la orden de la Municipalidad de Bahía Blanca que se depositará en la Tesorería de la misma.

Prioridad de Contratación

ART26: En todos los procedimientos de contratación– Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contrataciones Directas – se podrá aplicar el principio de prioridad de contratación a favor de personas físicas o jurídicas con domicilio y/o establecimiento comercial en el Partido en que se realice la contratación, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto al precio y calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas con domicilio y/o establecimientos comerciales en otros partidos o jurisdicciones territoriales.

La prioridad establecida no podrá superar en un 5 (cinco) % en precios o valores a las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio referenciado.

Normativa aplicable

ART27: Frente a las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación legal del pliego, resultarán de aplicación las siguientes normativas:

- a) Reglamento de Contrataciones de la Oficina de Compras.
- b) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Ley Orgánica de Municipalidades.
- d) Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.
- e) Condiciones especiales integrantes del Pliego.

CLÁUSULAS ESPECIALES

ARTÍCULO 1. OBJETO:

La presente licitación está destinada a la Contratación del Servicio Integral de Implementación y Operación de un Sistema de Semaforización Inteligente para 34 Intersecciones de la ciudad de Bahía Blanca. Incluye provisión, instalación, configuración, parametrización, puesta en marcha, monitoreo en tiempo real, soporte técnico y mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, para treinta y cuatro (34) intersecciones de la ciudad de Bahía Blanca, ubicadas sobre los corredores Av. Alem y Sarmiento/Cabrera. Plazo del Servicio: veinticuatro (24) meses, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, anexos, y demás detalles indicados en el suministro 2289/2026-

ARTÍCULO 2. REQUISITOS:

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos en dos sobres cerrados, y debidamente identificados con la numeración 1 y 2:

SOBRE N° 1:

- a) Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas.**
- b) Declaración Jurada fijando Domicilio Real y Legal, siendo indispensable que este último se fije en la Ciudad de Bahía Blanca, (completar anexo I).-**
- c) Número de inscripción como Proveedor de la Municipalidad de Bahía Blanca o de tener la misma en trámite (completar el número de proveedor en Anexo I).
- d) Garantía de mantenimiento de oferta por la suma de pesos \$10.000.000, por cualquiera de las formas reguladas en el artículo 7 de las presentes Cláusulas Especiales.**
- e) Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones. (Según Art. 5 de las presentes Cláusulas).**
- f) Denuncia de domicilio electrónico oficial vigente, según Art. 28 de Cláusulas Especiales.-
- g) Certificado de Cumplimiento Fiscal municipal vigente. Según Art. 25 de las Cláusulas Especiales.
- h) Fotocopia de la siguiente documentación:
 - 1. Estatuto y contrato social – Acta de designación de Directores, Gerentes, Socios, Administradores y personas autorizadas para la firma en representación del oferente de la documentación requerida en la presente Licitación, o
 - 2. Poderes otorgados mediante escritura pública, de los que resulte que los mandatarios se hallan facultados para obligar a sus representados a contratar en sus nombres.

La omisión del incumplimiento de los establecido en los incisos a), b), d) y f) del SOBRE N° 1, será causal de rechazo en el mismo acto de apertura, imposibilitando dar lugar a conocer el contenido del SOBRE N° 2. Para el resto de los incisos, se otorgará un plazo de 48 hs hábiles

para cumplimentarlas, caso contrario la oferta será rechazada.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acto de Apertura de Propuestas, podrán surtir efecto posteriormente si se detectasen durante el estudio de las mismas. Se podrá, a efectos de su consideración y absoluto criterio de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, no tomar en cuenta errores u omisiones e imperfecciones de tipo formal y no esenciales de que adoleciera alguna de las propuestas.-

SOBRE N° 2:

Cotización ofrecida, debidamente firmada y aclarada por el proponente.

Deberá acompañar su oferta con la siguiente documentación:

- 1) **Antecedentes técnicos y comerciales** que acrediten experiencia en provisión, instalación, integración, operación o mantenimiento de sistemas de misión crítica 24x7, sistemas ITS, control de tránsito, videodetección, analítica de tránsito, centros de monitoreo urbano o tecnologías equivalentes.
- 2) **Memoria descriptiva técnica** de la solución ofrecida, indicando como mínimo arquitectura general, componentes de hardware y software, tecnología de detección, modalidad de monitoreo, esquema de mantenimiento, tiempos de respuesta y alcance de la prestación.

La omisión de este inciso será causal de rechazo de la propuesta en el acto licitatorio.

ARTÍCULO 3. APERTURA

Se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Bahía Blanca, sita en calle Alsina N° 43/65, el día **11 de Agosto de 2026 a las 10 horas**, en presencia de las Autoridades y de los interesados que deseen concurrir al acto.

ARTÍCULO 4. VALOR DEL PLIEGO

El valor del Pliego de Bases y Condiciones ha sido fijado en la suma de pesos **\$ 436.000.-**

ARTÍCULO 5. COMPRA DEL PLIEGO

La compra del Pliego se podrá efectuar por medio de un interdepósito a la siguiente cuenta:

Banco de la Provincia de Buenos Aires

Sucursal 6229 Bahía Blanca (Chiclana y Undiano)

Cuenta Corriente en pesos

Cta. N°: 52720/6

CBU:0140305101622905272064

Titular: Municipalidad de Bahía Blanca

CUIT: 30-99900209-5

Una vez efectuada la Transferencia o Interdepósito, enviar mediante mail a tesorero@bahiaablanca.gov.ar y notificacionescompras@bahiaablanca.gov.ar el comprobante de la operación junto con el número de Licitación correspondiente.-

ARTÍCULO 6. COTIZACIÓN

La propuesta económica será presentada con clara individualización de las prestaciones y alcances técnicos de los bienes y servicios solicitados.

La cotización deberá formularse en pesos y los valores cotizados deberán ser finales, incluyendo impuestos, sellados, instalación, configuración, puesta en marcha, soporte, mantenimiento, traslados, conectividad, licencias, capacitación y todo otro gasto necesario para la correcta ejecución contractual.

La oferta deberá discriminar, como mínimo:

- a) **Costo de instalación e implementación inicial.**
- b) **Abono mensual / mantenimiento / servicio** durante el plazo contractual.
- c) Detalle de componentes, licencias y servicios incluidos.
- d) Eventuales alternativas técnicas o financieras, si fueran admitidas.
- e) **Plazo de entrega**, el cual no podrá superar los 60 días corridos desde la adjudicación.

ARTÍCULO 7. GARANTÍA DE OFERTA

Se deberá garantizar el mantenimiento de la oferta por un monto de \$10.000.000, de acuerdo con alguna de las formas que se detallan a continuación:

- a) Depósito en efectivo depositado a la orden de la Municipalidad de Bahía Blanca, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros N° 23772/5.
- b) Fianza bancaria o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, sin restricciones ni salvedades.
- c) **SEGURO DE CAUCION.** La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
- 3) se sujetaran a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y/o a sus eventuales prorrogas y monto de cobertura;
- 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;
- 6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división.
- 7) se admitirá póliza digital cuando la misma tenga firma del gerente, subgerente o responsable comercial de la compañía de seguros incrustada en el documento, de acuerdo a las pautas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, completar Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas deberán mantenerse por el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de apertura.

No obstante, el oferente podrá indicar un plazo distinto, el cual será analizado por el Municipio, pudiendo aceptarlo o rechazarlo según su conveniencia o posibilidades.

Si el oferente retirara su propuesta en dicho lapso, sufrirá la pérdida de la Garantía de Oferta.

ARTÍCULO 9. RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El proponente que retire o retracte su oferta durante el plazo de vigencia de ésta perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía podrá ser devuelta a todos los oferentes no adjudicados, en el mismo acto de notificación del decreto de adjudicación.

Respecto del proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que se dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y plazos previstos en este pliego.

ARTÍCULO 10. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de pesos \$ 436.242.380.-

ARTÍCULO 11. IGUALDAD DE PRECIOS

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad, se adjudicará por sorteo.

ARTÍCULO 12. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS

La aceptación de la oferta queda sujeta a la exclusiva decisión de la Municipalidad de Bahía Blanca, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, así como también el de rechazarlas a todas.

ARTÍCULO 13. LIMITACIÓN DE LOS OFERENTES

Les está prohibido presentar propuestas a los oferentes que estén alcanzados por las siguientes situaciones:

- a) Los deudores morosos de cualquier repartición o dependencia del Municipio por cualquier concepto, al momento de la apertura o acto que lo reemplace.
- b) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Bahía Blanca, a la fecha de apertura de propuestas.
- c) Quienes se hallaren en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.
- d) Las sociedades cuyos componentes, miembros del directorio, administradores o gerentes no socios estuviesen alcanzados por algunos de los impedimentos enumerados en este artículo.

Cuando se constatare que el oferente estuviese alcanzado por alguna de las prohibiciones precedentes,

se procederá a:

1. Rechazo de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta entre la apertura y la adjudicación de la licitación.
2. Anulación del contrato, con pérdida de la garantía de adjudicación e indemnización por daños y perjuicios, cuando la anomalía se advierta después de la adjudicación.

ARTÍCULO 14. IMPUGNACIONES

Durante el acto de apertura de la licitación no se admitirán pedidos de aclaración por parte de los oferentes.

El plazo para interponer impugnaciones será de cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la apertura de las propuestas.

Seguidamente se realizará dictamen legal del área competente, previa vista a la Subsecretaría Legal y Técnica, y se correrá traslado de aquellas a los oferentes afectados por un plazo de tres (3) días hábiles.

Vencido el mismo, se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las Cláusulas Generales, Particulares, Especiales y Legales aplicables al caso.

Las impugnaciones deberán formularse por escrito, por duplicado y en forma separada por cada oferente.

Junto con el escrito de impugnación y como requisito para la admisibilidad formal de la misma, deberá acompañarse garantía de impugnación, en efectivo o cheque de la firma impugnante a la orden de la Municipalidad de Bahía Blanca, a depositarse en la Tesorería Municipal.

La garantía de impugnación será de pesos **\$50.000** la que será devuelta en el caso de resultar favorable la impugnación o se perderá en caso de que la presentación sea rechazada.

ARTÍCULO 15. OFERTA. OFERTAS ALTERNATIVAS

Las ofertas a presentarse deberán respetar las especificaciones dispuestas en el presente pliego.

Podrán presentarse ofertas alternativas. Se aclara que se entiende por ofertas alternativas aquellas que, cumpliendo en un todo con los requisitos del pliego y prestaciones mínimas exigidas, ofrezcan distintas soluciones técnicas, arquitecturas tecnológicas o esquemas financieros para el desarrollo de la contratación.

En todos los casos, las ofertas alternativas deberán acreditar prestaciones **equivalentes o superiores** a las requeridas, sin desnaturalizar el objeto de la licitación.

ARTÍCULO 16. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la oferta económica más conveniente que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, los antecedentes exigidos y las condiciones previstas en el presente pliego.

La Municipalidad podrá considerar, a efectos de evaluar la conveniencia, no sólo el precio ofertado sino también la calidad técnica de la solución, su escalabilidad, compatibilidad con la infraestructura existente, antecedentes del oferente, tiempos de respuesta, modalidad de mantenimiento y demás condiciones de la prestación.

ARTÍCULO 17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, y previo a la emisión de la Orden de Compra y/o firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación, o dar acceso a la base documental correspondiente:

- a) Nómina del personal técnico afectado al servicio, indicando responsables técnicos, coordinadores, instaladores, personal de soporte y mantenimiento, con acreditación de título profesional, técnico o certificados de capacitación que avalen su competencia especializada, o cualificación operativa.
- b) Contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) para el personal que prestará el servicio, de conformidad con la normativa vigente, junto con certificado de cobertura vigente.
- c) Póliza de seguro de responsabilidad civil comprensiva de daños a terceros, bienes municipales y/o instalaciones, con vigencia durante todo el plazo contractual. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
- 3) se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y / o a sus eventuales prórrogas y monto de cobertura;
- 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;
- 6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división.
- 7) se admitirá póliza digital cuando la misma tenga firma del gerente, subgerente o responsable comercial de la compañía de seguros incrustada en el documento, de acuerdo a las pautas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

d) Detalle de equipamiento, software, licencias y demás componentes incluidos en la solución adjudicada.

e) Datos de contacto de la mesa de ayuda con atención remota 24 horas y monitoreo en tiempo real, o canal formal de recepción de incidentes y reclamos con atención 24 horas.

ARTICULO 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Como condición para la firma del contrato, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de todas las prestaciones a su cargo con el 10% del valor total adjudicado, en alguna de las siguientes formas :

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-

b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial del a Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-

c) SEGURO DE CAUCION. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras

autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
- 3) se sujetaran a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior a la entrega efectiva de la totalidad de medicamentos solicitados;
- 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;
- 6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división.
- 7) se admitirá póliza digital cuando la misma tenga firma del gerente, subgerente o responsable comercial de la compañía de seguros incrustada en el documento, de acuerdo a las pautas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

ARTÍCULO 19. PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera parcial, a los sesenta (60) días de conformada la prestación del servicio y/o recepcionada de conformidad la etapa correspondiente, y será en función de esa forma de pago que el oferente deberá formular su propuesta.

La contratación podrá prever:

- a) una instancia de pago correspondiente a la instalación y puesta en marcha, previa certificación de conformidad; y
- b) pagos mensuales por el abono del servicio previa acreditación de la efectiva prestación del mismo, incluyendo monitoreo en tiempo real, soporte y mantenimiento durante el plazo contractual.

No obstante, cada proveedor podrá formular una propuesta de pago alternativa, la cual será evaluada por el Municipio, que se reserva el derecho de aceptar aquella que más convenga a sus intereses.

ARTÍCULO 20. REPRESENTANTES Y APODERADOS

En caso de que el oferente cotice por cuenta y orden de un tercero, deberá presentar nota de autorización del tercero, firmada por quien tenga representación de la firma y debidamente autenticada. Quienes comparezcan en el acto de apertura de propuestas como representantes de personas jurídicas o como apoderados de algún proponente, y quienes hayan suscripto en tales condiciones documentación que integre las propuestas, deberán acreditar fehacientemente el carácter que invoquen.

ARTÍCULO 21. FORMA Y DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación consistirá en la prestación integral del servicio de semaforización inteligente para treinta y cuatro (34) intersecciones de la ciudad de Bahía Blanca, sobre los corredores Av. Alem y Sarmiento/Cabrera, incluyendo provisión, instalación, configuración, integración, puesta en marcha, mantenimiento, monitoreo en tiempo real y soporte técnico.

Para todas las intersecciones planteadas, la solución deberá contemplar, como mínimo, herramientas de:

- supervisión online en tiempo real del estado de funcionamiento de luces e intersecciones;
- gestión remota de esquemas de tiempos vigentes;
- programación de horarios por calendario y zonas;
- alertas automáticas;

Para once (11) intersecciones a determinar, la solución deberá contemplar, además, herramientas de:

- obtención de estadísticas de flujo vehicular;
- detección y/o medición vehicular mediante tecnología apta;
- control adaptativo o inteligente del tránsito conforme la demanda observada, a fin de minimizar los tiempos de espera.

El plazo de contratación será de **veinticuatro (24) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, de emisión de la Orden de Compra o de la fecha que se establezca en la documentación licitatoria.

Dicho plazo podrá ser prorrogable por iguales períodos de común acuerdo, mediante adendas.

ARTÍCULO 22. PENALIDADES

1. **A los oferentes:** por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que resulte adjudicada en la misma contratación.

2. **A los adjudicatarios:**

a) Por demora en la instalación, puesta en marcha, reposición, reparación o cumplimiento de obligaciones contractuales: multa del uno por mil del valor total adjudicado por cada día de atraso, salvo previsión específica más favorable al interés municipal.

b) Por incumplimiento parcial o total del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía de cumplimiento del contrato, y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

c) Por interrupciones reiteradas del servicio, falta de atención de incidentes o incumplimiento de los

tiempos de respuesta comprometidos: podrán aplicarse apercibimientos, multas y/o intimaciones, según la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por la autoridad competente.

ARTÍCULO 23. COMPETENCIA

Los oferentes aceptarán, por el solo hecho de participar en esta licitación, la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Bahía Blanca y harán renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción para todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de la licitación, posterior adjudicación y/o contratación de los servicios solicitados, debiendo constituir al efecto domicilio especial dentro del radio de la ciudad de Bahía Blanca, donde se tendrá por válida cualquier notificación, interpelación o intimación administrativa o judicial que se realice.

ARTÍCULO 24. ORDENANZA 10070

La presente licitación estará sujeta a lo establecido por la Ordenanza 10070/98, que establece que los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene serán pasibles de una retención por parte de la Tesorería Municipal de un importe equivalente al 100% del gravamen correspondiente a las facturas abonadas por el Municipio.

ARTÍCULO 25. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Los oferentes deberán disponer del Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal, emitido por el área competente.

Para la obtención del mismo podrán dirigirse:

Personalmente: de lunes a viernes de 8:00 hs a 13:00 hs en Alsina 43.

Correo electrónico: politicafiscal2@bahia blanca.gov.ar

El Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal se otorga dentro de las 48 hs hábiles y podrá ser solicitado indicando número de CUIT y celular de contacto.

ARTICULO 26.CAPACITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El adjudicatario deberá brindar capacitación básica y/o funcional al personal municipal que se designe para la supervisión y operación del sistema, así como entregar manuales, instructivos, esquemas de arquitectura, inventario del equipamiento instalado y protocolo de atención de incidentes.

ARTÍCULO 27. RECEPCIÓN, PRUEBAS Y CONFORMIDAD

La Municipalidad de Bahía Blanca designa como Responsable de Recepción, Verificación y Control de la implementación del sistema al Subsecretario de Movilidad Urbana y Transporte, Sr. Fabián LLITERAS (o quien este designe bajo su órbita) quien actuará como autoridad competente durante todo el proceso de instalación y puesta en marcha.

La recepción de la instalación inicial no implicará aceptación definitiva automática. El Responsable Municipal podrá realizar verificaciones, pruebas de funcionamiento, controles de integración, estabilidad operativa y constatación de prestaciones técnicas antes de recomendar la emisión de la conformidad

provisoria.

La conformidad definitiva de la instalación quedará sujeta al correcto funcionamiento del sistema y al cumplimiento de las prestaciones mínimas exigidas por el pliego.

La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la instalación cuando no cumpla con las especificaciones técnicas, debiendo el adjudicatario realizar las correcciones necesarias dentro de los plazos que se le indiquen. El incumplimiento del plazo de entrega o de las observaciones técnicas dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 22.

ARTÍCULO 28. DOMICILIO ELECTRÓNICO

A efectos de recibir las notificaciones por parte del Municipio, declaro que mi domicilio electrónico vigente es-

ANEXO I – LIC. PÚBLICA N° 2289/2026

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente informamos que nuestro Domicilio Real y Comercial se encuentra en la calle
N°:..... de la Ciudad de..... Provincia de..... Asimismo y a los efectos Legales aceptamos la competencia de los Tribunales Ordinarios de Bahía Blanca y renunciamos a todo otro fuero o jurisdicción para cuestiones relacionadas con esta Licitación.

Al efecto, constituimos Nuestro Domicilio Legal en la calle N°..... de la Ciudad de Bahía Blanca.

Hacemos conocer que nuestro Número designado como Proveedor de la Municipalidad de Bahía Blanca corresponde al N°:.....-

ANEXO II: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2289/2026

PAGARÉ A LA VISTA SIN PROTESTO.

En Bahía Blanca, a los 11 días del mes de Agosto de 2026.-----

PAGARE a la VISTA y SIN PROTESTO (art. 50 Decreto ley 5965/63) a la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA o a su orden, en Alsina n° 43/65 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000.-) a su entera satisfacción.-----

Firma:

Aclaración:

DNI.

Calle: n°

Localidad Tel.

ANEXO III

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA – SUMINISTRO N.º 670R-2289-2026

Quien suscribe, _____, DNI N.º
_____, en mi carácter de _____, en
representación de la firma _____, CUIT N.º
_____, con domicilio legal en _____,
en relación con la oferta presentada en el marco del **Suministro N.º 670R-2289-2026**,

DECLARO BAJO JURAMENTO que:

1. La solución técnica ofertada por esta firma cumple, como mínimo, con la totalidad de las prestaciones, especificaciones, requisitos funcionales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en sus Anexos.
2. En aquellos casos en que la solución ofrecida difiera de la tecnología o configuración descripta en el Pliego, dicha solución resulta equivalente o superior en prestaciones, calidad, funcionalidad, seguridad, compatibilidad y desempeño, garantizando el cumplimiento integral del objeto de la contratación.
3. La totalidad de la información técnica, documentación, antecedentes y especificaciones acompañadas con la oferta son veraces, completas y suficientes para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego.
4. La firma oferente asume plena responsabilidad por la veracidad de la presente declaración y por el efectivo cumplimiento de las prestaciones comprometidas, aceptando las responsabilidades y consecuencias administrativas, civiles y/o penales que pudieran corresponder en caso de falsedad o incumplimiento.

En prueba de conformidad, se firma la presente Declaración Jurada para ser presentada junto con la oferta correspondiente al **Suministro N.º 670R-2289-2026**.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Cargo: _____

Empresa: _____

CUIT: _____

ANEXO IV- INTERSECCIONES A INTERVENIR

N.º	Intersección	Tecnología
1	Av. Alem y Florida	IA
2	Av. Alem y Aguado / Paso	IA
3	Av. Alem y Uruguay	IA
4	Av. Alem y Córdoba / Paso	IA
5	Av. Alem y Perú	IA
6	Av. Alem y Alsina	IA
7	Av. Alem y San Juan	Cloud / Nube
8	Av. Alem y Trelew	Cloud / Nube
9	Av. Alem y Santiago del Estero	Cloud / Nube
10	Av. Alem y Salta	Cloud / Nube
11	Av. Alem y Paraguay	Cloud / Nube
12	Av. Alem y Casanova	Cloud / Nube
13	Av. Alem y Caronti	Cloud / Nube
14	Av. Alem y 11 de Abril	Cloud / Nube
15	Av. Alem y 19 de Mayo	Cloud / Nube
16	Av. Alem y Martiniano Rodríguez	Cloud / Nube
17	Av. Alem y Sarmiento	Cloud / Nube
18	Av. Alem e Irigoyen	Cloud / Nube
19	Cabrera y Hugo Acuña	IA
20	Cabrera y Sivori	IA
21	Cabrera y Fragata Sarmiento	IA
22	Cabrera y Fortaleza Protectora	IA
23	Sarmiento y La Falda	Cloud / Nube
24	Sarmiento y Alvear	Cloud / Nube
25	Sarmiento y Witcomb	Cloud / Nube
26	Sarmiento y Cerrito-Escalada	Cloud / Nube
27	Sarmiento y General Urquiza	Cloud / Nube
28	Sarmiento y 12 de Octubre	Cloud / Nube
29	Sarmiento y Zapiola	Cloud / Nube
30	Sarmiento y Alvarado	Cloud / Nube
31	Sarmiento y Mitre	Cloud / Nube
32	Sarmiento y Zelarrayán	Cloud / Nube
33	Sarmiento y Estomba	Cloud / Nube
34	Alfonsín y Tres Sargentos	IA